



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría Técnica

672.- RESOLUCIÓN N.º 926 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CAFÉ-BAR “EL BARCO”.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, por Resolución número 2016000926, de fecha 20 de junio de 2016, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Gestora Administrativa de Turismo, de fecha 20 de junio de 2016, cuyo contenido literalmente dice:

“A la vista de la documentación presentada y del informe favorable emitido tras la visita técnica realizada al establecimiento, le informo que el Café-Bar “**EL BARCO**”, sito en AVDA. GRAL. MACÍAS, N.º 11, titular D.ª AMINA EL BALI EL MESEGHILI, D.N.I.: 44074047K, cumple los requisitos exigidos por el **Reglamento de Turismo**, artículo 24.6.3.), (BOME extraordinario n.º 12 de 29 de julio de 2010), para obtener la Licencia de Funcionamiento, que deberá serle concedida por el **Ilmo. Sr. Viceconsejero**, con la denominación de “Café-Bar” con Código de Identificación **CB-006-ML**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 del citado Reglamento”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.5 y 7.6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 y 15 de enero de 1996) y en estricta conformidad relativa a delegación de atribuciones Orden n.º 139 de fecha 22 de septiembre de 2015 (BOME n.º 5272 de fecha 25 de septiembre de 2015) **VENGO EN PROPONER:**

La concesión de autorización de funcionamiento del **café-bar “EL BARCO”**.

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto advirtiéndole que contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Melilla, 23 de junio de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez